



# Seguro Escolar

PRESTACIONES



# SEGURO ESCOLAR OBLIGATORIO

## ¿Qué es el Seguro escolar?

Es un seguro que cubre a todos los estudiantes españoles menores de 28 años, que cursen, en España, estudios universitarios oficiales desde 3º de Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.) hasta el final de tercer ciclo universitario (estudios de primer y segundo ciclo, Grado, Máster Universitario y Doctorado), así como los que realicen prácticas en empresas.

## Requisitos generales

- Tener menos de 28 años, si bien el Seguro Escolar cubrirá todo el año en el que el estudiante cumpla dicha edad
- Ser español o extranjero que resida legalmente en España
- Estar matriculado en España en alguno de los estudios citados en el apartado anterior.
- Haber abonado la cuota correspondiente del Seguro Escolar (1,12€)
- Acreditar que ha transcurrido un período mínimo de un año desde que el estudiante se matriculó por primera vez en cualquier centro de enseñanza de los comprendidos en dicho seguro. **NO SE EXIGE TAL REQUISITO PARA LAS PRESTACIONES DERIVADAS DE ACCIDENTE ESCOLAR, INFORTUNIO FAMILIAR POR FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA Y TOCOLOGÍA**

## Riesgos cubiertos

- **El accidente escolar:** Se considera accidente escolar toda lesión corporal que sufra el asegurado con ocasión de actividades directa o indirectamente relacionadas con su condición de estudiante, incluidas las deportivas, asambleas, viajes de estudios, de prácticas o de "fin de carrera" y similares, siempre que estas actividades hayan sido organizadas por los centros de enseñanza
- **El infortunio familiar:** Es la situación sobrevenida en el hogar del estudiante, que le impide continuar los estudios ya iniciados y que puede estar ocasionada por el fallecimiento del cabeza de familia o por ruina o quiebra familiar
- **La enfermedad**

**ACCESO A LAS PRESTACIONES  
INCLUIDAS EN EL SEGURO ESCOLAR**

**ACCESO AL FORMULARIO PARA LA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

## MÁS INFORMACIÓN

C/ López de Hoyos, 169-171  
28002 MADRID

Teléfono(s): 91 590 7100 - 91 566 0805 - 91 566 0810 - 91 566 0804 (llamada nacional)  
Información general nacional: 901 16 65 65 (número de tarificación especial)  
Nº de Fax: 91 590 7257

Horario de lunes a viernes laborales de 9 a 14 horas

**ACCESO A MÁS INFORMACIÓN**

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

LA CLÍNICA “CELLOSA” DE TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID) HA CESADO EN LA PRESTACIÓN CONCERTADA DE ATENCIÓN MÉDICA AL ALUMNADO A TRAVÉS DEL SEGURO ESCOLAR. A PARTIR DE ESTE MOMENTO, LA ATENCIÓN MÉDICA POR ACCIDENTE ESCOLAR SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA RED PÚBLICA DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID

### PROCEDIMIENTO

1. Tras ser atendidos, la familia ENTREGARÁ EL INFORME EMITIDO POR EL FACULTATIVO/A EN LA SECRETARÍA DEL CENTRO ESCOLAR DONDE EL ALUMNO/A SE ENCUENTRA MATRICULADO/A PARA SU TRAMITACIÓN
2. SI CON POSTERIORIDAD SE RECIBIESE UNA FACTURA POR LA ATENCIÓN MÉDICA RECIBIDA, INDEPENDIEMENTE DE LOS QUE SE INDIQUE EN LA MISMA, ESTA NO TIENE QUE HACERSE EFECTIVA, SINO QUE SE ENTREGARÁ EN LA SECRETARÍA DEL CENTRO PARA SER ADJUNTADA AL EXPEDIENTE ABIERTO

## DOCUMENTACIÓN QUE HAY QUE SOLICITAR PARA LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA

- Fotocopia del DNI del alumno/a
- En la secretaría del IES:
  - Certificado de estar matriculado
  - Certificado haber abonado la cuota correspondiente del Seguro Escolar (1,12€)
  - Certificado que acredite que ha transcurrido un período mínimo de un año desde que el estudiante se matriculó por primera vez en cualquier centro de enseñanza de los comprendidos en dicho seguro

*(En ocasiones, desde la secretaría del IES, se emite un solo certificado con toda la información)*
- Servicio de Psiquiatría:
  - Certificado médico oficial que indique diagnóstico y la necesidad de atención psicológica por parte del alumno/a y el número de sesiones semanales que podrían ser recomendables

*(Hasta ahora son validos los informes emitidos por los servicios de salud mental, tanto públicos como privados. Consultar en los teléfonos de información)*
- Solicitud de la prestación:

Para solicitar alguna prestación del Seguro escolar, puede imprimir el formulario y, una vez cumplimentado, enviarlo por correo ordinario o presentarlo en la Dirección Provincial correspondiente.

**ACCESO AL FORMULARIO**

**Una vez enviada la documentación, esperar a la respuesta sobre la concesión o no de la prestación.**

### Duración de la prestación del seguro escolar

- En caso de ser régimen hospitalario, será de 2 años.
- En caso de ser régimen ambulatorio, será de 6 meses, más una prórroga de otros 6 meses (total hasta 1 año).
- Finalizado este tiempo, la Seguridad Social no concede más prórrogas

### Centros de atención psicológica

- Existen dos modalidades:
  - a) Prestación que cubre un porcentaje del coste total de cada sesión
  - b) Atención en centros concertados

**ACCESO A RELACIÓN DE CLÍNICAS DE MADRID**

**CONSULTAR LAS DIFERENTES POSIBILIDADES EN ALGUNO DE LOS TELÉFONOS DE INFORMACIÓN**